

SERVICIOS FINANCIEROS



SOCIETAS+SERVICIOS FINANCIEROS

LEASING (Arrendamiento)

El **LEASING** es un contrato de arrendamiento sobre bienes físicos, a un plazo fijo y una opción de compra equivalente al valor de una cuota mensual.

Para establecer un contrato, **SOCIETAS+SERVICIOS FINANCIEROS** se realiza el análisis de antecedentes legales y financieros del cliente, su aprobación y posterior firma del contrato de arrendamiento.

Mediante este contrato de arrendamiento, con tiempo previamente pactado, se adquiere el bien raíz para el desarrollo de las actividades del giro que se convierte en el arrendatario; Se cancela las rentas mensuales que, en su totalidad, amortizan el valor del inmueble.

Al término del contrato, el arrendatario tiene la opción de adquirir el bien, pagando una cuota equivalente a una renta más del contrato.

MUTUO HIPOTECARIO.

Se presta para adquirir, ampliar, reparar y construir; comprar sitios, oficinas; locales Refinanciamiento mutuo o de fines generales.

Se otorga en unidades de fomento y sus términos se encuentran sustentados en un contrato por escritura pública, endosables a terceros, pasando al comprador de ese contrato a ser el acreedor del mutuo hipotecario. Se presta para adquirir, ampliar, reparar y construir; comprar sitios, oficinas; locales, refinanciamiento de créditos o de fines generales.

El préstamo se garantiza mediante una hipoteca constituida sobre el inmueble materia de la operación a favor de **SOCIETAS+SERVICIOS FINANCIEROS** con fin de asegurar el cumplimiento del crédito hipotecario.

La propiedad en garantía debe contar con un seguro de incendio por el valor de la tasación del inmueble, además de mantener la corriente por un monto equivalente al saldo insoluto de la deuda.

Los préstamos que se otorgan bajo un contrato de seguro hipotecario, no pueden otorgarse a plazos inferiores a 40 años.

¿CÓMO FUNCIONA?

El financiamiento que gestiona **SOCIETAS+SERVICIOS FINANCIEROS** para el financiamiento de la compra de bienes raíces, construcción, ampliación o reparación de inmuebles; prepago de créditos u otro fin.

Se otorga en unidad de fomento u otra moneda reajutable autorizada por el BC.

Deudor paga el crédito en dividendos periódicos, que amortiza e intereses.

Contrato endosable por escritura pública, a la orden. Se otorga una sola copia autorizada endosable.

El mutuo está garantizado con la primera hipoteca constituida sobre la propiedad o la hipoteca de segundo grado, siempre que la primera se haya constituido para garantizar una buena obligación y una gran cantidad de dinero. % del valor tasación.

Tratándose de persona natural, se exige un uso seguro.

El monto otorgado mediante el mutuo hipotecario no puede exceder el valor de tasación del inmueble dado en la garantía hipotecaria.

REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS .

SOCIETAS+SERVICIOS FINANCIEROS poner a disposición su vasta experiencia en el diseño, la estructuración y la obtención del financiamiento para reestructurar los pasivos de la Empresa.

Cuenta para ello con el apoyo de una organización ágil para la obtención del financiamiento que usted necesita, confíe en nosotros.